

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1990-33

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO AMPLIANDO LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE LA UNDÉCIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Ampliación a la Convocatoria de la Segunda Sesión Extraordinaria expedida el 13 de julio de 1990, especificando dos asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 13 de julio de 1990.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además del especificado en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para asignar a la Administración de Fomento Agrícola la cantidad de cincuenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho (59,179,648) dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación; para el subsidio salarial y para el pago de bono de navidad a los trabajadores agrícolas; para combatir la Roya del Café; autorizar a la Administración de Fomento Agrícola a incurrir en obligaciones; disponer sobre la aprobación del aumento y disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio e incentivo con cargo a los recursos provistos por esta resolución; para dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedidas por la Resolución Conjunta Núm. 71 del 16 de agosto de 1989; y para autorizar el traspaso de fondos provistos por la presente resolución. (R.C.S. 1539)
2. Para asignar a la Administración de Servicios Agrícolas la cantidad de veinticuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco (24,654,895) dólares para cubrir sus gastos de funcionamiento y de operación; para el pago de dos préstamos con el Banco Gubernamental de Fomento autorizando a la Administración de Servicios Agrícolas a incurrir en obligaciones; disponer sobre la aprobación del aumento y disminución en el pago de cualquier subsidio o

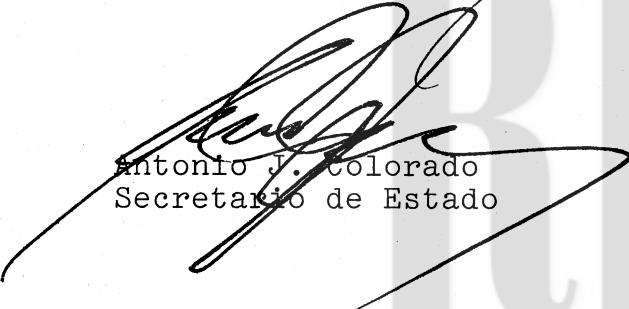
garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta resolución; para dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedidas a la Administración de Servicios Agrícolas por la Resolución Conjunta 115 del 17 de agosto de 1989; y para autorizar el traspaso de fondos provistos por la presente resolución. (R.C.C. 2070)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 13 de julio de 1990.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 13 de julio de 1990.


Antonio J. Colorado
Secretario de Estado